

subvenciones que se especifican en el anexo, concedidas en 1995, a las actividades indicadas en el encabezamiento, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 1992, reguladora de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y de sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 21), y de la Resolución de 9 de enero de 1995, por la que se

convocan estas ayudas para 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), en el marco del Programa 456-C, de Cinematografía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales durante 1995, para la celebración y realización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales, en el marco del Programa 456 C

Beneficiarios	Finalidad	Subvención	Aplicación presupuestaria
Fundación Pública Municipal SEMINCI	XL Semana Internacional de Cine de Valladolid	30.000.000	24-108-481
Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas	Premios «Goya»	12.000.000	24-108-481
Patronato Municipal para el Festival Internacional de Cine Fantástico de Sitges	XXVIII Festival Internacional de Cinema Fantastic de Sitges	10.000.000	24-108-481
Ateneo Feminista de Madrid	XI Festival de Cine realizado por mujeres	2.000.000	24-108-481
Fundación Municipal de Cine del Ayuntamiento de Valencia	XVI Mostra de Valencia Cinema del Mediterrani	5.000.000	24-108-481
Ayuntamiento de Gijón	XXXIII Festival Internacional de Cine de Gijón	4.000.000	24-108-460
Patronato del Gran Teatro del Ayuntamiento de Huelva	XXI Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva	8.000.000	24-108-460
Euro Aim Euskadi Screenings	VII Screenings Donostia	15.000.000	24-108-481

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

951

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, sobre delegación de atribuciones.

El Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, reordena, en su disposición adicional primera, la estructura interna del Instituto Nacional de la Salud, atribuyendo en sus puntos 5 y 6 determinadas funciones a su Secretario general.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud ha acordado la delegación de atribuciones que a continuación se señala:

Primero. En los Directores provinciales.

1. La incoación de expedientes disciplinarios y, en su caso, el acuerdo sobre suspensión provisional de funciones, así como la imposición de sanciones por la comisión de faltas leves, respecto al personal de las instituciones sanitarias de su correspondiente ámbito territorial.

2. La constitución de bolsas de trabajo para la selección de personal temporal, cuando éstas se correspondan con el ámbito provincial, previo acuerdo con las Gerencias respectivas.

Segundo. En los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada.

1. La selección y designación de personal temporal, dentro de los créditos existentes para sus correspondientes instituciones, y sin perjuicio de las autorizaciones previas que en su caso se establezcan por esta Secretaría General.

2. La constitución de la bolsa de trabajo para la selección de personal temporal, cuando ésta se corresponda con el ámbito funcional de cada centro de gasto. No obstante lo anterior, siempre que se considere oportuno para la gestión, podrá constituirse dichas bolsas de trabajo a nivel provincial, conforme a lo previsto en el apartado primero, 2).

Tercero.—La delegación de competencias que se aprueba en esta Resolución se entiende sin perjuicio de avocar en cualquier momento el cono-

cimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren oportunos.

Cuarto.—Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de esta Resolución exigirán la constancia expresa de la delegación, con mención de la fecha de aprobación de la misma y de la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales, Directores provinciales y Gerentes de Atención Primaria y Especializada.

952

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se modifica parcialmente la de 21 de enero de 1993.

El Real Decreto 1415/1994, de 25 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo reordena la del Instituto Nacional de la Salud, encomendando las funciones de administración del personal funcionario a la Vicesecretaría General del Instituto.

Con el fin de adecuar las funciones encomendadas en el Real Decreto citado, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo, acuerda:

Primero.—Modificar la Resolución de 21 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), en el sentido de que la delegación establecida en el punto sexto sea ejercida por la Vicesecretaría general del Instituto Nacional de la Salud, en cuanto a las materias que sigan atribuidas a esta Subsecretaría.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmas. Sras. Directora general del INSALUD y Vicesecretaría general.